

RADICACION. 2020-00121

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ENVASADORA DE ACEITE LA VIUDA S.A.S., y MAURICIO ANDRES OSPINO ACEVEDO.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

El despacho negará la solicitud de embargo del vehículo de PLACA FYT 963 y PLACA UUL927, hasta tanto no se presente la prueba del registro para constatar su propiedad, de acuerdo a lo exigido en el artículo 48 de la ley 769 de 2012.

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero, que a cualquier título posean o lleguen a poseer los demandados ENVASADORA DE ACEITE LA VIUDA S.A.S., identificada con el NIT No. 900.587.989-2, y MAURICIO ANDRES OSPINO ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.339.635, en las siguientes entidades bancarias de la ciudad: BOGOTA, POPULAR, PICHINCHA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SERFINANZA, DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, ITAU, SUDAMERIS, COLPATRIA, BBVA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, FALABELLA, y BANCOOMEVA . El embargo se limita a la suma de \$547.137.170.oo. Líbrense los oficios correspondientes.

Se les advertirá que no debe constituirse certificado de depósito a término, en su lugar se deberán consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.

2. Negar el decreto del embargo del vehículo de PLACA FYT 963 y PLACA UUL927, hasta tanto se presente prueba de su registro para constatar la propiedad sobre los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfbc7d7c0f310a23b3f45ef4045e4a9fa1be7a4b0ba4be9ae4245520bf24585c**

Documento generado en 21/09/2020 03:02:09 p.m.